

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XII



C. S. I. C.
1976
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
MADRID, 1976

S U M A R I O

Páginas

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1975, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	9
---	---

ESTUDIOS

Ordenación urbanística de Madrid dada por Felipe II en 1590, por <i>Gregorio de Andrés</i>	15
Barrios y parroquias urbanas: el ejemplo de Madrid en el siglo XVII, por <i>C. Larquié</i> .	33
Tráfico de alabanzas en el Madrid literario del Siglo de Oro, por <i>José Simón Díaz</i> .	65
El convento madrileño de San Basilio Magno, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	77
Corridas de toros en el Buen Retiro, por <i>Francisco López Izquierdo</i>	95
Saneamiento y limpieza en Madrid, siglo XVIII, por <i>María Gloria Sanz Sanjosé y José Patricio Merino Navarro</i>	119
Don Ventura Rodríguez y la nueva Casa de Correos de Madrid, por <i>Jorge Cejudo López</i>	133
La familia y el testamento de Sabatini, por <i>Luis Cervera Vera</i>	143
Faroleros y serenos (Notas para su historia), por <i>María del Carmen Simón Palmer</i> .	183
Un gabinete de lectura en el Madrid del siglo XIX, por <i>Leonardo Romero Tovar</i>	205
Las barricadas de junio de 1854. Análisis sociológico, por <i>Carmen García Monerris y Juan S. Pérez Garzón</i>	213
Los orígenes de la Sociedad Mercantil Matritense: estudio de un grupo de presión librecambista (1842-1846), por <i>Angel Bahamonde Magro y Julián Toro Mérida</i>	239
Desarrollo topográfico e histórico del Seguro madrileño, por <i>José M.ª Sanz García</i> .	255
El testamento de Rosales, por <i>Enrique Pardo Canalis</i>	275
Estado actual e inventario artístico de la iglesia de San Nicolás y del convento de los PP. Servitas, por <i>Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso</i>	283
El problema de la educación especial. Aportaciones para su estudio, referidas principalmente a Madrid. El Instituto Municipal de Educación del Ayuntamiento de Madrid, un centro modelo, por <i>Antonio Aparisi</i>	291
Contribución al estudio de la geografía turística de Madrid, por <i>Manuel García Gallardo</i>	309

BIBLIOGRAFIA

Madrid en los libros, por <i>Juan Sampelayo</i>	329
--	-----

**LOS ORIGENES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MATRITENSE:
ESTUDIO DE UN GRUPO DE PRESION LIBRECAMBISTA
(1842-1846)**

**POR ANGEL BAHAMONDE MAGRO y
JULIÁN TORO MÉRIDA**

El presente trabajo es un breve esbozo de una parte de la investigación exhaustiva que estamos realizando sobre la burguesía madrileña en el siglo XIX, en su dimensión socioeconómica.

1. Hacia las libertades burguesas

Ya desde el siglo XVIII, las más destacadas figuras de la Ilustración criticaban en sus escritos las anquilosadas barreras que la estructura gremial y la falta de libertades económicas imponían, impidiendo la racionalización del crecimiento económico. Jovellanos, en su Informe de 1785, concluía: «De aquí es que las leyes gremiales en cuanto circunscriben al hombre la facultad de trabajar no sólo vulneran su propiedad natural, sino también su libertad civil»¹. Pero será en el siglo XIX cuando se tomen las medidas de gobierno destinadas a reformar y liquidar estructuras anacrónicas que mantenían en situación decadente el comercio y la industria españoles. Así, de 1813 a 1836 se suceden una serie de decretos a favor o en contra de los gremios, según controlen el poder político las fuerzas sociales absolutistas, o los protagonistas del régimen liberal burgués². En los últimos años del reinado de Fer-

¹ A.V.C., 1-212-10 (Archivo Villa Corregimiento).

² Decreto de las Cortes de Cádiz, de 8 de junio de 1813, sobre libertad de industria y comercio, abolido por R.O. de junio de 1815, y restaurado de nuevo por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de mayo de 1820, siendo derogado a su vez por R.D. de 1.º de octubre de 1823. El R.D. de 20 de enero de 1834 abole el monopolio gremial; por Decreto de 2 de diciembre de 1836 entra de nuevo en vigor el Decreto de 1813, desapareciendo la institución gremial.

nando VII, la urgencia de que desaparezcan las trabas gremiales se hace más apremiante; la crítica feroz al estancamiento gremial, que dificulta el desarrollo de las fuerzas productivas, y la consiguiente apología de las libertades de comercio y de industria, son temas frecuentes en la prensa del momento³. Esto irá creando un ambiente de opinión pública propicio a las libertades, que en los años 30 serán objetivo primordial de los legisladores.

1834 marcará el inicio del proceso que sufre el período de la regencia de María Cristina desde un absolutismo reformista a un sistema constitucional liberal⁴.

La instrucción enviada por el Ministerio de la Gobernación a fines de 1833⁵ a los subdelegados de Fomento, futuros gobernadores civiles, va a crear el ambiente propicio a las reformas, con la creación de las Comisiones que han de preparar los decretos liberalizadores de enero de 1834.

En primer lugar, podemos destacar el R.D. de 20 de enero de 1834, que hace referencia a los gremios⁶. En él se mantienen las ordenanzas y estatutos gremiales, si bien han de conformarse a una serie de normas destinadas al «fomento y prosperidad de las diferentes industrias»: abolición de su fuero y del monopolio del trabajo, así como el monopolio de los gremios dedicados al tráfico de alimentos y bebidas; se permiten la libertad de movimiento y el ejercicio de varias industrias al mismo tiempo, etc. Junto a este decreto, hay que señalar otro de la misma fecha, en el que se proclama la libertad de comercio: libertad de tráfico, comercio y venta de alimentos y bebidas, a excepción del pan. Un nuevo R.D. de 29 de enero dejó libre el comercio de granos y semillas.

A nivel ministerial, hay que resaltar la R.O. del Ministerio de Hacienda (18-1-1834) dando facilidad al tráfico comercial, mediante la rebaja del control burocrático de aduanas, y la del Ministerio de Fomento (20-1-1834) con respecto a la libertad de los ganaderos en cuanto al número de sementales que podían tener, la exportación de moruecos, etc.

³ Por ejemplo, en el *Boletín de Comercio*, n.º 1, de 16 de noviembre de 1832, podía leerse: «... libertad de industria; libres transportes y ventas; libertad económica interior; nunca me cansaré de repetir esta profesión de mi fe económica».

⁴ En un primer momento destacará como figura clave Javier de Burgos, político partidario del «reformismo desde arriba», y ministro con los Gobiernos de Cea Bermúdez y Martínez de la Rosa.

⁵ Es todo un programa destinado a implantar una nueva política económica y social, mezcla de las ideas ilustradas y del nuevo liberalismo económico. Propone un proyecto de reformas impulsado desde el mismo poder («regeneración administrativa»): libertad de comercio de granos, proteccionismo estatal a las inversiones capitalistas, instrucción desde el poder de los nuevos métodos agrícolas e industriales para ayudar al desarrollo de estos sectores, medidas liberalizadoras del comercio, etc.

⁶ A.V.C., 1-167-11.

Finalmente, serán los progresistas, quienes con la restauración del Decreto de 8 de junio de 1813, por Decreto de 2 de diciembre de 1836, harán desaparecer los gremios como institución jurídica, quedando sólo como meros canales del reparto de las cargas hacendísticas.

Asimismo, en 1829 se asiste al nacimiento del Código de Comercio, superador de unas estructuras jurídicas anacrónicas, cifradas en ordenanzas particulares, complejidad casuística y localismo. El Código fue la expresión de la necesidad de uniformidad jurídica, como garantía y seguridad al incremento del comercio y de la industria.

Toda esta serie de reformas y cambios tenían como protagonistas a los nuevos grupos burgueses, que buscaban en ellos la defensa de sus intereses de clase y su definitivo asentamiento como clase dirigente.

2. La burguesía madrileña de la época

A partir de la década de los treinta asistimos en Madrid a la consolidación de una potente burguesía, que va a detentar el poder económico, social y político, a medida que los cambios estructurales, en estos tres niveles, vayan forjando la nueva sociedad burguesa.

Una primera capa de burgueses ya se ha ido formando en los años anteriores a 1830. La lista de contribuyentes por subsidio mercantil e industrial de 1833 permite hacer un somero inventario de la alta burguesía con negocios en la capital: marqués de Riera, Juan Domingo Balmaseda, Adriano de las Bárcenas, Murga, Mariano Gil, Antonio Jordá, Jaime Ceriola, Casals y Remisa, los Pelayo, los Miqueletorena, los Falcó, Norzagaray, Alonso Cordero, etc.⁷ La mayoría se dedican al comercio especulativo, como banqueros y comerciantes capitalistas⁸; otros, al gran comercio textil, ferretero o de alimentación.

A partir de la primera guerra carlista y de la desamortización de Mendizábal, nuevas capas burguesas se añaden a las anteriores, en alianzas endógenas que perpetúen sus intereses de clase y su posición social. A ellos, se les unen también los representantes del capitalismo extranjero, los nuevos nobles burgueses, políticos y altos militares. Así, se va constituyendo lo que será la gran burguesía de mediados del siglo XIX.

Es importante resaltar el fenómeno, ya conocido, de que casi toda la bur-

⁷ A.V.S., 3-456-6 (Archivo Villa Secretaría).

⁸ Según la matrícula de comerciantes de 1829-30, en este último año existen en Madrid 41 firmas dedicadas a este tipo de negocios. (A.V.S., 2-428-1.)

guesía asentada en el Madrid de entonces, procede de provincias. Un muestreo realizado sobre cuarenta y dos banqueros inscritos en la matrícula de comerciantes entre 1834 y 1870, nos indica las siguientes procedencias geográficas: 13 vascos, 7 catalanes, 3 gaditanos, 4 logroñeses, 2 asturianos, 2 santederinos, 2 burgaleses, 2 valencianos, 1 de La Coruña, Palencia, Murcia, Málaga y Córdoba, respectivamente, y ningún madrileño⁹.

La mayoría de los capitales de esta segunda hornada de burgueses proceden, como ya hemos sugerido, de su entronque endogámico con la burguesía asentada ya anteriormente, junto con las inyecciones recibidas del capitalismo extranjero, y de una variada gama de formas de acumulación: desamortización; préstamos al Estado; inversiones en edificaciones urbanas, obras y servicios públicos; suministros al ejército durante la primera guerra carlista; préstamos usurarios; comercio, generalmente de tipo consumista, sin olvidar el trasvase de capitales agrarios y de procedencia industrial al negocio especulativo¹⁰.

La otra burguesía, la burguesía industrial, apenas se dibuja en el Madrid de la primera mitad del siglo XIX, sobre todo si lo comparamos con Barcelona en esta misma época. Además, la mayor parte de los escasos industriales madrileños proceden de Cataluña o de Francia e Inglaterra. A este respecto es significativa la exigua nómina, correspondiente a 1862, de los dueños de fábricas de Madrid con un capital superior a 100.000 reales: Teodoro Barbeniz, Nallard, Ramón Bonaplata, Guillermo Sanford, Nicolás Groussella, Ramón García, Eugli S'hamo y Cía., Guillermo Dultu, Luis Perera, Juan Porteu, Francisco Puigdollers, Bertorig, Guberna Hnos. y Cía., Lozano y Cía., Andrés Balius y Fulgencio González¹¹. Esta endeblez de la burguesía industrial será uno de los principales rasgos definitorios de la sociedad madrileña decimonónica. Efectivamente, la capital del Estado será, ante todo, un centro de negocios, donde bulle una burguesía especulativa y comercial, directamente entroncada con los centros de poder, que hace del negocio

⁹ Datos obtenidos a partir de la inscripción en la matrícula de comerciantes.

¹⁰ Sobre estos aspectos, véase: SANZ GARCÍA, J. M.: *Banca y banqueros en Madrid en el siglo XIX*. Madrid, 1967; TORTELLA, GABRIEL: *Los orígenes del capitalismo en España*. Madrid, 1973; JANKE, P.: *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España*. Madrid, 1974; SÁNCHEZ-ALBORNOZ, NICOLÁS: *Jalones en la modernización de España*. Madrid, 1975; TALLADA: *Historia de las finanzas españolas en el siglo XIX*. Madrid, 1946; SIMÓN SEGURA, F.: *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Madrid*. Madrid, 1969; BAHAMONDE, ANGEL, y TORO, JULIÁN: *Datos para el estudio de la burguesía madrileña (1829-1870)*. Comunicación enviada al VII Coloquio de Historia Contemporánea de la Universidad de Pau, 1976.

¹¹ GIMÉNEZ GUITED, FRANCISCO: *Guía fabril e industrial de España*. Madrid, 1862, páginas 118-119.

especulativo objeto de su empresa. Sólo bajo esta óptica es comprensible el comportamiento de la «Sociedad Mercantil Matritense» como grupo defensor de los intereses de esta fracción de la burguesía.

Por supuesto, como veremos más adelante, la «Sociedad Mercantil Matritense» también pretende aglutinar en su seno al mediano y pequeño comercio, tan extendido en el Madrid de la época. En este aspecto, la Sociedad Mercantil Matritense refleja fielmente el gran peso específico de la mediana y pequeña burguesía comercial madrileña, que forman parte de ese conglomerado de grupos sociales que ha venido en denominarse «clases medias». Las actividades de estos comerciantes estarán relacionadas con el carácter predominantemente consumista del Madrid cortesano. Nada más significativo que el siguiente cuadro del reparto de los contribuyentes madrileños por subsidio mercantil e industrial, en 1847, elaborado a partir de los datos suministrados por Madoz ¹²:

Alimentación-Bebidas	3.176
Comercio textil... ..	1.192
Comercio metal	73
Carbonerías... ..	293
Artesanos	1.744
Librerías-Papelerías	104
Peluquerías-Barberías	134
Boticas	112
Cafés-Billares	94
Droguerías	22
Fondas y posadas	594
Actividades varias... ..	839

3. El librecambismo madrileño frente al proteccionismo catalán

No puede comprenderse el nacimiento de la Sociedad Mercantil Matritense, grupo de presión al servicio de la burguesía comercial y de negocios de Madrid, si no lo insertamos en la problemática librecambio-proteccionismo de la época. Posturas librecambistas defendidas por la burguesía comercial peninsular y tesis proteccionistas sustentadas por la burguesía industrial catalana del textil. La burguesía comercial madrileña no fue una excep-

¹² MADDOZ, PASCUAL: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1847, tomo X, págs. 973-980.

ción, y pronto se adhirió a la doctrina librecambista, originándose ya desde los años treinta una polémica al respecto con la «Comisión de Fábricas» de Barcelona, que recogen las páginas del diario madrileño *Eco del Comercio* ¹³.

La desilusión por el arancel proteccionista de 1841 ¹⁴ y el papel jugado por la comisión de fábricas de Barcelona, hicieron comprender a la burguesía madrileña la necesidad de constituir un grupo de presión similar al barcelonés, en defensa de sus intereses.

Un paso importante se dio con la fundación, en enero de 1842, del semanario *Guía del Comercio*. Apologista del comercio como principal actividad económica ¹⁵ y muy influido por las ideas librecambistas de tradición inglesa y por la discusión de la cuestión de los cereales en aquel país ¹⁶, se convirtió en el portavoz de la burguesía comercial madrileña y en crítico constante del sistema prohibitivo.

En una serie de artículos, titulados «Clamores del comercio», el director del semanario, Casimiro Rufino, resumía las causas de la crisis industrial y comercial en la incapacidad de los fabricantes para adoptar los nuevos «adelantos mecánicos y económicos de las fábricas semejantes de otros países»; en la falta de maquinaria adecuada, de materias primas y de operarios inteligentes; en la mala calidad de los productos; en la falta de una concurrencia «que favorece la perfección de la industria propia» y, por último, «en que no se admiten y castigan con derechos protectores los algodones finos extranjeros» ¹⁷.

Las causas por las que, a juicio de los librecambistas, el sistema proteccionista era negativo, quedaron expuestas a lo largo de la polémica que el

¹³ Como ejemplo, baste citar la discusión entre el teórico del proteccionismo Manuel María Gutiérrez y el *Eco del Comercio* en 1834. Véase, también, GUTIÉRREZ, MANUEL MARÍA: *Libertad de comercio*. Madrid, 1835; IDEM: *El comercio libre o funesta teoría de la libertad económica absoluta*. Madrid, 1834; IDEM: *Nuevas consideraciones sobre la libertad absoluta de comercio y puertos francos*. Madrid, 1839; IDEM: *Contestación a un artículo sobre libertad comercial de Antonio Alcalá Galiano*. Madrid, 1848. Por contrapartida defiende el librecambismo su contemporáneo JOSÉ JOAQUÍN DE MORA: *De la libertad de comercio*.

¹⁴ Ver VICENS VIVES, J.: *Cataluña en el siglo XIX*. Madrid, 1961, págs. 154-166.

¹⁵ En el artículo de presentación del semanario podía leerse: «El comercio es la vida de las demás industrias y sólo por su mediación pueden las naciones llegar a su bienestar y a su engrandecimiento.»

¹⁶ «Así es, la famosa cuestión de cereales, que tanto terreno va adelantando en Inglaterra, llegará a ser un día un acontecimiento grande, no sólo para aquella nación, sino para todos los pueblos comerciantes, y señaladamente para España, por las infinitas relaciones mercantiles con que estos dos países se encuentran ligados» (*Guía del Comercio*, 16 de febrero de 1842).

¹⁷ *Guía del Comercio*, mes de abril de 1842.

semanario madrileño mantuvo con el periódico catalán *El Español Independiente*, órgano de los industriales barceloneses: «El sistema prohibitivo no es conveniente a la nación, primero: porque es un obstáculo para los progresos de su agricultura, y en las circunstancias actuales llegará a ser destructor de la renta general. Segundo: porque fundándose en idénticas razones es un obstáculo para la prosperidad del comercio. Tercero: porque los españoles están gravados con una contribución inmensa pagando más del doble de lo que deberían constarle las ropas necesarias para su uso o viviendo en la desnudez. Cuarto: porque este sistema produce un ejército de contrabandistas con todos sus crímenes y hace necesario otro ejército para perseguirlos; así es, que si se calculan los valores que esos dos ejércitos consumen y los que dejan de producir, resultará ser una cantidad asombrosa la que sobre la nación pesa; y quinto: porque haciéndose en la actualidad la mayor parte de las operaciones mercantiles, por ese concepto de contrabando, resulta defraudada la hacienda pública en todo el importe de sus derechos y recargados los pueblos con contribuciones de otra especie»¹⁸.

Como se desprende de su contenido, el texto citado es toda una crítica al sistema excesivamente proteccionista defendido por los industriales catalanes. Crítica que hará suya íntegramente la Sociedad Mercantil Matritense como grupo de presión.

4. El nacimiento de la Sociedad Mercantil Matritense

En el mes de enero de 1844, se sucedieron una serie de reuniones de comerciantes madrileños, con vistas a constituir una sociedad que defendiera sus intereses. La primera de ellas se realizó por causa del restablecimiento del 4 por 100 de derechos sobre varios géneros de entrada no comprendidos en el R.D. sobre derechos de puertas de 1.º de enero de 1844; a la par que se elevaba un manifiesto de protesta al Gobierno, se expuso la necesidad de «una reunión más estable y que constante y eficazmente velase sobre los agravios y abogase por los intereses generales y particulares del comercio»¹⁹. No obstante, el momento decisivo fue el 22 de enero, cuando el resguardo intentó registrar algunas tiendas en busca de contrabando. Como respuesta, muchos comerciantes resolvieron no abrir sus establecimientos en aquel día y convocar una reunión general y pública del comercio madri-

¹⁸ *Idem*, 31 de agosto de 1842.

¹⁹ *Idem*, 8 de enero de 1845.

leño, que se verificó al día siguiente bajo la presidencia de Aniceto de Alvaro, y en la que definitivamente se acordó la constitución y organización de la Sociedad Mercantil Matritense.

En la primera junta general de la Sociedad, celebrada el 6 de junio, se aprobó su reglamento orgánico²⁰. Ya en el artículo 1.º del capítulo I —«Del objeto de la Sociedad y modo de cumplirlo»— se constata de forma nítida su carácter de grupo de presión: «La Sociedad Mercantil Matritense es una reunión de comerciantes y mercaderes constituidos en mancomunidad, para promover por todos los medios que las leyes permitan, cuanto pueda contribuir a defender los derechos legítimos de sus individuos, la seguridad de sus casas e intereses y la tranquilidad de sus familias: para procurar la formación, modificación o reforma de las leyes y disposiciones del Gobierno que sean convenientes al fomento o prosperidad del comercio en general, y al particular de Madrid, y quitar trabas perjudiciales e innecesarias, y para ilustrar y auxiliar al Gobierno, en cuanto alcancen, acerca de los medios que deben emplearse para conciliar la necesaria libertad y seguridad del comercio, con la debida recaudación de las rentas públicas, con todo lo demás que en este sentido y bajo estos principios se juzgue conveniente y legítimo.»

Los medios a emplear para conseguir sus objetivos serían: reclamaciones «enérgicas» y peticiones al Gobierno y a la Reina, denuncias e «ilustraciones» por medio de la imprenta y «las relaciones particulares de los asociados». La Sociedad adoptó como órgano oficial el semanario *Guía de Comercio*, que le dedicará, al menos, 1/8 de sus páginas²¹.

En realidad, la Sociedad quedaba reservada al mediano comercio, ya que para ser miembro de ella era preciso el pago de una cuota de 100 reales de entrada y tener abierto establecimiento mercantil, con lo cual se dejaba fuera —incluso la Sociedad actuará en su contra— al pequeño comerciante semiambulante. Pronto la Sociedad llegó a contar con 200 miembros.

El gobierno y la administración estaban confiados a un Directorio de 12 socios, que controlaba la Sociedad de forma total, jugando la Junta General —dos anuales— un papel secundario; incluso en ellas no podría tratarse ningún asunto que no hubiese sido aprobado anteriormente por el Directorio. Ni que decir tiene que este último lo componían grandes comerciantes madrileños del textil, metal y giro principalmente: Aniceto de Alva-

²⁰ Reproducido en la *Guía del Comercio*, 11 de marzo de 1846.

²¹ *Guía del Comercio*, 1 de enero de 1845.

ro, José Finat, Mateo Lobo, Francisco de las Bárcenas, José Baulenas, Fernando Fernández Casariego, Francisco Gómez Acebo, Pedro Baranda, Agustín Royo, Alejandro Peña Villarejo, Manuel Llanos y Pablo Martínez.

5. La actuación de la Sociedad Mercantil Matritense

Ya desde los primeros momentos de su constitución, el éxito sonrió a la Sociedad Mercantil Matritense en su gestión ante el Gobierno. Así, en los últimos días de enero de 1844 lograba se suspendiera el restablecimiento del derecho del 4 por 100 sobre la entrada de algunos géneros. Pero su primer triunfo importante fue conseguir la abolición de las pesquisas domiciliarias por R.D. de 20 de febrero de 1844, que restablecía la R.O. de 18 de enero de 1834²¹. El decreto aumentó las diferencias entre los fabricantes textiles de Barcelona y la Sociedad Mercantil Matritense. La visita de Isabel II a Barcelona, en julio de 1844, sirvió para que los industriales catalanes elevaran a la Reina una memoria que contenía varias peticiones: la derogación del decreto de 20 de febrero; el aumento de los derechos de entrada de los tejidos de seda; la conservación de los aranceles en el ramo de las lanerías; el mantenimiento del sistema prohibitivo respecto a la industria algodonera y, por último, reforzar la represión del contrabando²².

La memoria de los fabricantes catalanes hizo reaccionar en su contra a las Juntas de Comercio de casi toda España, a la par que se iban constituyendo por todas partes sociedades similares a la madrileña, animadas por los éxitos cosechados por ésta y con la que mantenían estrechas relaciones. El 21 de agosto de 1844, el comercio madrileño abogaba por la formación «de una corporación superior a todas las Juntas de comercio del reino que abrazando a la vez el país entero, sirva de centro común a las necesidades de la clase y de los intereses que está llamada a representar...». Se estaban dando los primeros pasos hacia la creación de una sociedad defensora de los intereses mercantiles a escala nacional.

²¹ El R.D. de 20 de febrero de 1844 establecía en su artículo 2.º: «Se restablece en toda su fuerza y vigor (...) la R.O. de 18 de enero de 1834 para que no se proceda de modo alguno al registro y allanamiento de casas, almacenes o tiendas, con objeto o pretexto de aprehender fraude o contrabando en lo interior de las poblaciones muradas en que existe en sus puertas o entradas fuerzas del resguardo encargadas de vigilar los géneros y efectos que se introduzcan o de escoltarlos hasta las oficinas de aduanas o de rentas donde deben adeudar» (*Guía del Comercio*, 28-2-1844). La R.O. de 18 de enero de 1834 había quedado en suspenso el 2 de diciembre de 1836.

²² «Memoria de la Junta de Comercio de Cataluña relativa al estado de la industria del país y medios de fomentarla», reproducida en la *Guía del Comercio*, 4-11 de septiembre de 1844.

Siguiendo con su política librecambista, la Sociedad Mercantil Matritense, elevaba a la Reina una exposición en el mes de octubre, solicitando nuevos aranceles generales, que no «excluyan del todo la importación de ciertos artículos extranjeros que no elaborándose semejantes en España están hoy prohibidos y sin embargo circulan por todo el país, sin que esto pueda evitarse y sin pagar derecho alguno para la hacienda pública». Incluían una densa lista de estos géneros: diversos tejidos de algodón, seda, lino y lana, droguería, quincalla, mercería, etc. A su vez, solicitaban la rebaja de los derechos de entrada de otros artículos, como el azúcar terciada o el cacao.

Además de los problemas mencionados, la Sociedad Mercantil Matritense intentará reservar el mercado de Madrid a sus asociados, como lo demuestra la petición dirigida al jefe político de la capital, para que se prohibiese a los numerosos vendedores ambulantes la continuación de sus actividades²⁴. En teoría, esta demanda de una agrupación que propugnaba la libertad comercial era contradictoria; en la práctica, quedaba fuera de toda duda que en realidad lo que defendía eran los intereses de la alta y mediana burguesía comercial madrileña.

La exposición dirigida a la reina, en el mes de diciembre, solicitando la concesión en las aduanas de Madrid de un depósito por tiempo superior al fijado hasta entonces, cierra el primer año de existencia de la Sociedad.

Durante 1845, la Sociedad Mercantil Matritense se refuerza al mantener una postura activa en la defensa de los intereses que la conformaron. Su aceptación por parte del comercio madrileño y el de provincias es evidente. Si a fines de 1844 ya engrosaba en sus filas socios de Madrid, Pamplona, La Coruña, Valladolid y Salamanca, a mediados de 1845 contaba también entre sus socios a muchos comerciantes y mercaderes de diversos puntos geográficos: Figueras, Gerona, Olot, Rosas, Sevilla, Bilbao, Ciempozuelos, Chinchón, Quintanar, Canarias, Guadix, Granada e incluso de la propia Barcelona.

En la junta general que la Sociedad Mercantil Matritense celebró el 29 de junio, se trató un tema ya anteriormente propuesto: el formar una asociación a escala nacional que fuera el aglutinante decisivo de todo el comercio español, que se consideraba hasta entonces desamparado ante las instancias gubernamentales, por su falta de organización; esta asociación nacional tomaría el nombre de «Confederación Mercantil Española».

²⁴ *Guía del comercio*, 5 de febrero de 1845.

Si la Sociedad Mercantil Matritense muestra todas las características de un grupo de presión²⁵, en este caso, económico, a veces ellos mismos se consideran «partido» y desean participar de alguna forma en las decisiones del poder político²⁶. La unión entre sus componentes será un principio decisivo del éxito en sus reivindicaciones; de ahí, que no se deje de repetir machaconamente en todo momento oportuno: «Ahora más que nunca, recomendamos la unión de todas las clases del comercio, y su incorporación a la Sociedad Mercantil Matritense (...). Al comercio español le llegó su hora: únase y forme un cuerpo compacto y homogéneo para hacerse respetar de todos y en todas partes con la energía y legalidad de sus pretensiones y proceder de buena fe, ilustrándose mutuamente y al gobierno en todas las cuestiones que puedan afectar con sus propios intereses los del país entero»²⁷. Esta unión entre sus componentes se muestra en ocasiones de modo práctico; así, con motivo de la ruina en que quedó un corredor de comercio tras un saqueo de su casa, se abrió una suscripción de ayuda a la que acudieron 239 comerciantes. Pero el motor de la actuación del comercio madrileño como grupo de presión será la directiva de la Sociedad, que estará a la expectativa de cualquier intento de lesión de los intereses comerciales, y emprenderá toda iniciativa tendente a la recuperación de los derechos quebrantados.

La principal actuación durante 1845 y que se prolongará hasta el 1846, vendrá como consecuencia de la nueva ley de presupuestos, de 23 de mayo de 1845. Las presiones no sólo se harán sobre el poder legislativo, sino que llegarán hasta el Gobierno e incluso al trono como instancia suprema. El Congreso aprobó la nueva ley el 10 de mayo, en la que se marcaban unas

²⁵ Entendemos como «grupos de presión» aquellos grupos de intereses económicos o profesionales que actúan sobre poderes públicos sin intentar controlar el poder, y con vistas a un beneficio inmediato. Puede verse como estudios teóricos e históricos sobre grupos de presión la siguiente bibliografía: MEYNAUD, JEAN: *Grupos de presión*; IDEM: *La Europa de los negocios. Estructura y función de los grupos*. Barcelona, 1968; KEY: *Partidos y grupos de presión*. Madrid, 1962; B. DE CELIS, J.: *Los grupos de presión en las democracias contemporáneas*; RAMÍREZ: *Grupos de presión en la II República*.

²⁶ «El partido que nosotros invocamos y al que exclusivamente pertenecemos, es más bien económico que político (...). Ya parece debe haber llegado el tiempo, en que a fuerza de sufrir golpes, las clases productoras de España conozcan lo que les importa prescindir de las opiniones políticas, y unirse a la común defensa de sus materiales intereses; aprovechándose de todos los recursos que le permitan las leyes, para oponer con sus representantes en el Congreso, un fuerte muro en donde se estrellen las exigencias de la Corte y las condescendencias de los cortesanos; los que sin duda se han llegado a figurar, que el fruto del trabajo de las clases productoras es un patrimonio, que de derecho les pertenece...» (*Guía del Comercio*, 5-11-45).

²⁷ *Guía del Comercio*, 3 de septiembre de 1845.

nuevas tarifas del subsidio industrial y del comercio²⁸, las cuales tenían, a juicio del comercio madrileño, dos claras injusticias: 1.^a) la corta diferencia que se establecía, en el impuesto a satisfacer, entre los comerciantes o almacenistas al por mayor y los mercaderes o expendedores al por menor, y 2.^a) la asignación de una cuota igual a todos los que tenían establecimientos de una u otra clase, cualquiera que fuese su capital en crédito, la cuantía de los negocios y los beneficios. Esto iba contra los principios impositivos de la equidad y la proporcionalidad²⁹; de ahí, la protesta que la Sociedad Mercantil Matritense elevó el 12 de mayo a las Cortes, en un escrito urgente con más de 150 firmas. Sin embargo, la ley fue sancionada tal como se había previsto. La respuesta de la Sociedad fue elevar una exposición a la Reina el 12 de agosto avalada con 362 firmas de comerciantes y mercaderes de Madrid, en la que se hacía referencia no sólo al problema concreto de las tarifas consideradas injustas, sino también a los problemas generales que padecía el comercio. El gravamen de la nueva ley que pesaba sobre el comercio incluía hasta seis impuestos³⁰; ahora se asignaba una cuota fija individual, y no una cantidad global para toda la clase, que posteriormente era repartida proporcionalmente según capital y beneficio de cada uno. Esto repercutía ruinosamente sobre la gran mayoría de los comerciantes: «Todo el peso de la nueva ley se inclina por desgracia a abatir a la medianía del comercio, que es la porción más numerosa»³¹. También fue objeto de protesta, una vez más, el arancel vigente, que impedía importar 93 artículos de consumo extranjeros, y 75 de América, y las trabas que aún existían en el comercio interior³².

²⁸ La contribución del subsidio tuvo su origen en el Decreto del 6 de noviembre de 1799, y se fundó sobre las ganancias mercantiles para igualarlas con las rentas territoriales, réditos de censos y otros de la riqueza mobiliaria. En 1824 se fijó en 10 millones de reales, y en 1835 en 15 millones; ahora se elevaba a 40 millones, aunque el Gobierno sólo pidió 25 millones.

²⁹ «Principio no sólo constitucional, económico, político y de buen gobierno, sino de razón y sentido común, que cada ciudadano debe contribuir para los gastos del estado en proporción de sus haberes, más bien a proporción de los beneficios que el estado social le permite sacar de sus capitales, de su trabajo y de su industria» (*Guía del Comercio*, 21 de mayo de 1845).

³⁰ «Por conceptos diversos vienen a exigirse cuatro contribuciones fijas especiales para el comercio, sin contar los recargos adicionales. Establécese además otra contribución de inquilinatos que consiste en Madrid en un 10 por 100 del importe de éstos, y un recargo de 4 por 100 sobre las cuotas para gastos, de imposición y de cobranza (...) serán seis los impuestos que han sustituido a uno» (*Guía del Comercio*, 13 de agosto de 1845).

³¹ *Guía del Comercio*, 13 de agosto de 1845.

³² «Por la Ley del 23 de mayo del presente año, además de las contribuciones indirectas y comunes a todos los españoles, continuarán gravando y entorpeciendo con trabas y vejaciones las circulaciones generales de todo producto, los derechos de puertas, los municipales y de consumo, los resguardos y aduanas interiores, los altísimos dere-

Los días 19 y 20 de agosto hubo alteraciones del orden público en Madrid, con cierre de todas las tiendas, y fueron arrestados 11 comerciantes, a los que se acusaba de haber intervenido en los disturbios³³. La junta directiva de la Sociedad Mercantil Matritense solicitó su inmediata libertad y sufragó los gastos del proceso. Esto mismo incitó a la Junta de Comercio de Madrid a entrevistarse con el ministro de Hacienda y exponerle todos los puntos reivindicativos que la Sociedad Mercantil Matritense anteriormente había planteado³⁴. La voz del proteccionismo catalán también llegó a la esfera gubernamental en un escrito de la comisión de fábricas de tejidos y estampados de algodón de Barcelona, oponiéndose a las peticiones hechas por la Junta de Comercio madrileña en pro de la derogación del sistema prohibitivo³⁵. Sin embargo, la otra institución protectora de Barcelona, la Junta de Comercio, también protestó por las nuevas medidas tributarias impuestas al comercio en la misma línea de las otras corporaciones; aunque, dentro de su exposición, marcaba claramente su desacuerdo con las ideas del comercio madrileño, a las que calificaba de «brillantes, pero falsas teorías de los apóstoles del libre comercio»³⁶. Hubo peti-

chos de los aranceles origen del contrabando, las restricciones y multas de la instrucción de aduanas, y la ley penal del contrabando de 3 de mayo de 1830» (*Guía del Comercio*, 13 de agosto de 1845).

³³ Los comerciantes detenidos eran Baltasar González, Martín Baranda, José Gutiérrez del Valle, Francisco Ezquerro, Cristóbal Marín, el dependiente de Felipe Chaves, Juan Ranero, Alejandro Cachena, Antonio Sainz de Rosas, Francisco Bermejo y Francisco Regulez.

³⁴ Las Juntas de Comercio ejercían en principio funciones económicas, gubernativas e incluso judiciales. Por RR. OO. de 23 de enero de 1831 y 29 de febrero de 1832, se limitaron al conocimiento de lo puramente gubernativo. Con la creación del Ministerio de Comercio se reorganizan (7 de octubre de 1847), y quedan reducidas a meros cuerpos de consulta e ilustración de la Administración. Las relaciones entre Junta de Comercio y Sociedad Mercantil Matritense eran estrechas, pues tres miembros de la Junta (José Finat, Juan Manuel Ortiz y Jacinto Galaup) eran a su vez componentes de la Sociedad Mercantil Matritense, y uno de ellos, José Finat, era directivo de ambas corporaciones.

³⁵ «El incesante anhelo de estos naturales es la prosperidad general del reino, cifrada en un sistema de aranceles sabiamente fundado sobre el sólido y sencillo principio de fomentar los productos nacionales, agrícolas y fabriles, por medio de los consumos en el reino, y su libre salida al extranjero, y prohibiendo la entrada de los efectos que puedan ser nocivos a la producción nacional» («Exposición que la comisión de fábricas de tejidos y estampados de algodón de este Principado, dirigido al Sr. ministro de Hacienda, con motivo de la otra exposición que elevó al mismo la Junta de Comercio de Madrid». *Guía del Comercio*, 22 de octubre de 1845).

³⁶ En la exposición se afirmaba que Inglaterra y Francia también eran proteccionistas al tener prohibida la entrada de una serie de artículos; de ahí que ellos defendieran «las prohibiciones y derechos de los aranceles de aduanas, que son de tan benéfico influjo para la existencia y prosperidad de las clases comerciales e industriales del país» (*Guía del Comercio*, 22-10-1845).

ciones de grupos de comerciantes, como la que hicieron las compañías colectivas de Santiago Goya, Francisco Galarza, Marín y González, Enrique O'Shea, Juan Guillermo O'Shea, Miqueletorena Hnos., Manuel Vicente de Muguiro y F. Facquet y Hnos.; todos ellos consideraban ruinosa la cuota impuesta. En el mes de noviembre, cuando ya se estaban poniendo en ejecución los nuevos tributos, de nuevo el comercio madrileño respaldado por más de 350 firmas, presentó sus súplicas en un tono desesperado: «Será imposible la cobranza sin poner en apremio y venta los efectos de la mayor parte de contribuyentes causando su ruina»³⁷.

Tanta insistencia tuvo una pequeña respuesta de alivio, al exceptuarse por una R.O. del Ministerio de Hacienda, de 1.º de noviembre, a los establecimientos industriales (fábricas, tiendas, talleres, almacenes y escritorios) de la contribución de inquilinato. Una nueva queja dirigida a las Cortes presentó el comercio madrileño a fines de enero de 1846, en la que nuevamente se suplicaba la revisión o reforma de la ley de presupuestos del año anterior, lamentándose de que el mismo «Gobierno de S.M. ha desatendido completamente las exposiciones del comercio y las de sus juntas de comercio, sin dignarse siquiera significar que las haya recibido». Todavía, en diciembre de 1846, una nueva súplica en el mismo sentido era elevada a la Reina, con los mismos resultados negativos.

La Confederación Mercantil Española, impulsada por la Sociedad Mercantil Matritense, comenzó a funcionar a principios de 1846. Pretendía asociar a todos los comerciantes y mercaderes españoles, para apoyar sus intereses a escala nacional³⁸. Su estructura organizativa era similar a la de la Sociedad Mercantil Matritense; las cabezas de partido tenían sus representantes en la capital de provincia, y ésta a su vez era representada en el Consejo Directivo con sede en Madrid. Tres ejemplos había en el extranjero, a juicio de los librecambistas españoles, en la misma línea de la Confederación Mercantil Española: la Unión Aduanera Alemana, la Liga inglesa contra la ley de cereales, y en Francia, la Asociación para la libertad de los

³⁷ *Guía del Comercio*, 5 de noviembre de 1845.

³⁸ Esos hombres, ajenos a las distinciones de la política, esos hombres que forman numerosas corporaciones, que establecen clases respetables, que representan capitales inmensos, que necesitan, no que mande tal o cual partido, sino que el partido que mande respete sus derechos y proteja sus intereses; esos hombres que en las modernas sociedades significan la mayor parte de la influencia y de la riqueza, porque sus especulaciones se ligan por todas partes con el movimiento del comercio y de la industria, porque su dinero es el que más circula, porque de sus recursos depende, casi exclusivamente el proletariado; esos hombres son, en fin, los llamados a componer la Confederación» (*Guía del Comercio*, 11 de febrero de 1846).

cambios. La Liga inglesa consiguió sus fines librecambistas el 28 de mayo de 1846, y posteriormente se disolvió. La Confederación se constituyó para los mismos objetivos: «Constituir en una grande asociación y confraternidad a los comerciantes de toda la monarquía, a fin de que, dirigidos por una junta o consejo central, lleguen a romper las trabas que los oprimen, y a ocupar el alto puesto que en las naciones modernas está destinado el comercio»³⁹. La Confederación contaba a mediados de 1846 con 467 socios, y su influencia llegaba a todos los puntos de la Península⁴⁰.

En definitiva, la Sociedad Mercantil Matritense y su continuadora la Confederación Mercantil Española, son un exponente más de las tensiones entre dos fracciones de la nueva clase dominante: la burguesía. Burguesía comercial y burguesía industrial propugnan dos formas de vida económica diferentes pero no antagónicas, puesto que ambas pretenden la consolidación del nuevo sistema económico: el sistema capitalista. Detrás de las tesis librecambistas o prohibicionistas se sitúan importantes intereses económicos *a corto plazo* de cada una de estas dos fracciones, sobre todo para los proteccionistas, exaltados defensores del mercado reservado. Curiosamente, por los años cuarenta, son los librecambistas madrileños los que propagan con más ahínco, en artículos, noticias y editoriales, la cuestión de los cereales que por entonces se discutía en el Parlamento inglés. Discusión llevada adelante por una burguesía industrial inglesa consciente de que la elevación del poder adquisitivo de la población —paso importante en la consolidación del mercado interno— estaba en relación directa con el fin de la prohibición de importación de cereales.

Por supuesto, la Sociedad Mercantil Matritense sólo refleja un corto espacio de tiempo de la polémica secular librecambio-proteccionismo. La Confederación Mercantil Española y la «Asociación para la Reforma de los Aranceles», le sucederán posteriormente como grupos aglutinantes de una burguesía comercial y de negocios, que por encima de sus diferencias políticas encuentra su cohesión en la defensa de sus intereses económicos.

³⁹ Artículo de RAMÓN ORTIZ DE ZÁRATE, en *El Lirio* de Vitoria, recogido en la *Guía del Comercio*, 18 de marzo de 1846.

⁴⁰ Las poblaciones que contaban con comerciantes confederados eran: Acalá de Henares, Alicante, Alcoy, Albuñol, Alburquerque, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cáceres, Castellón de la Plana, Cascante, Castro del Río, Castro Urdiales, Colmenar, Coruña (La), Cuenca, Don Benito, Estella, Figueras, Granada, Getafe, Guadix, Huescar, Leganés, Logroño, Madrid, Málaga, Pamplona, Puerto de Santa María, Quintanar, Salamanca, Santander, Santiago, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tafalla, Talavera, Torrijos, Tortosa, Trujillo, Valdaracete, Valladolid, Vigo, Utrera, Zafra, Zaragoza. (*Guía del Comercio*, 19 de agosto de 1846.)